



FRANCISCO MARTÍNEZ NERI, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber: Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción V y VI, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 54 fracción IV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 29 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez; 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión de Cabildo de fecha siete de diciembre del año dos mil veintitrés tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO DE TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ

SECRETARÍA MUNICIPAL



Proyecto de Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos del Municipio de Oaxaca de Juárez

TÍTULO I
Disposiciones generales

CAPÍTULO ÚNICO
Objeto y definiciones

Artículo 1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las bases y criterios generales que deberán observar los integrantes del Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos del Municipio de Oaxaca de Juárez para su organización y funcionamiento con el objetivo de la implementación del proceso de administración de riesgos.

Artículo 2. Corresponde al Titular de la APM, a través de la Coordinador General de Control Interno y Coordinadores de Control Interno, llevar a cabo la integración y gestión del funcionamiento del Grupo de Trabajo, atendiendo los conceptos y características de control interno y administración de riesgos establecidos en los Lineamientos para el MSCIAPM.

Artículo 3. Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- I. **Acción(es) de control:** Las actividades determinadas e implantadas por los titulares y demás servidores públicos de la APM para alcanzar los objetivos institucionales, prevenir y administrar los riesgos identificados, incluidos los de corrupción y de tecnologías de la información;
- II. **Administración de riesgos:** El proceso dinámico desarrollado para contextualizar, identificar, analizar, evaluar, responder, supervisar y comunicar los riesgos, incluidos los de corrupción, inherentes o asociados a los procesos por los cuales se logra el mandato municipal, mediante el análisis de los distintos factores que pueden provocarlos, con la finalidad de definir las estrategias y acciones que permitan mitigarlos y asegurar el logro de metas y objetivos del área de la APM de una manera razonable, en términos de eficacia, eficiencia y economía en un marco de transparencia y rendición de cuentas;
- III. **Administración Pública Municipal (APM):** La organización administrativa dependiente del Presidente Municipal, a través de la cual realiza el despacho de asuntos de orden administrativo y brinda la atención de servicios públicos, misma que se compone de Dependencias, Organismos Auxiliares de la Presidencia Municipal, Organismos Descentralizados, el Órgano Interno de Control Municipal y la Alcaldía Municipal Cívica.

Presidencia
Municipal

Morelos 108, Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.

SECRETARÍA MUNICIPAL



Oaxaca de Juárez

2017 - 2021

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

- IV. **Comité de Control Interno y Desempeño Institucional (COCODI):** Al órgano de consulta y reflexión que se integra en términos de los Lineamientos para el MSCIAM;
- V. **Coordinador General de Control Interno:** A la persona servidora pública designada por el Titular de la APM para asistirlo en la implementación, operación y seguimiento del Sistema de Control Interno de la Administración Pública Municipal, conforme a las funciones establecidas en el artículo 11 fracción III de los Lineamientos para el MSCIAM;
- VI. **Coordinadores de Control Interno:** A las personas servidoras públicas designadas por el Titular de la APM para asistirlo en la implementación, operación y seguimiento del Sistema de Control Interno en las áreas de la APM que representan, conforme a las funciones establecidas en el artículo 11 fracción IV de los Lineamientos para el MSCIAM;
- VII. **Dirección de Control y Mejora de la Gestión Pública Municipal (DCMGPM):** Al área dependiente del Órgano Interno de Control Municipal encargada de vigilar y dar seguimiento al establecimiento y operación del Sistema de Control Interno de la APM;
- VIII. **Enlaces de Administración de Riesgos:** A las personas servidoras públicas designadas por los Coordinadores de Control Interno para asistirlos en la implementación, operación y seguimiento del Sistema de Control Interno del área de la APM que representan, conforme a las funciones establecidas en el artículo 11 fracción VI de los Lineamientos para el MSCIAM;
- IX. **Factor(es) de riesgo:** La circunstancia, causa o situación interna y/o externa que aumenta la probabilidad de que un riesgo se materialice;
- X. **Grupo de Trabajo:** Al Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos del Municipio de Oaxaca de Juárez;
- XI. **Impacto o efecto:** Las consecuencias negativas que se generarían en algún área de la APM, en el supuesto de materializarse el riesgo;
- XII. **Lineamientos:** A los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos del Municipio de Oaxaca de Juárez;
- XIII. **Lineamientos para el MSCIAM:** A los Lineamientos para el Modelo del Sistema de Control Interno de la Administración Pública Municipal (MSCIAM);
- XIV. **Mapa de Riesgos:** La representación gráfica de uno o más riesgos que permite vincular la probabilidad de ocurrencia y su impacto en forma clara y objetiva;
- XV. **Matriz de Administración de Riesgos:** La herramienta que refleja el diagnóstico general de los riesgos para identificar estrategias y áreas de oportunidad en el área de la APM, considerando las etapas de la Metodología de Administración de Riesgos;
- XVI. **Objetivos del área de la APM:** Al conjunto de objetivos específicos que conforman el desglose lógico de los programas y/o proyectos emanados del Plan

Presidencia
Municipal

Mojulón 108, Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.

SECRETARÍA MUNICIPAL



Municipal de Desarrollo, en términos de la MIR, son los objetivos a nivel de componentes y/o propósito;

- XVII. **Órgano Interno de Control Municipal (OICM):** Es el área de la APM que promueve e integra la participación plural y democrática de la sociedad, con funciones de supervisión, evaluación y control de los recursos municipales, conforme a lo estipulado en el artículo 196 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez 2022-2024 y el artículo 126 BIS de Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca;
- XVIII. **Probabilidad de ocurrencia:** La estimación de que se materialice un riesgo, en un periodo determinado;
- XIX. **Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR):** Al documento que contiene las estrategias y acciones de control para enfrentar los riesgos determinados, entre otros aspectos relevantes;
- XX. **Reporte de Avance Trimestral (RAT):** Al documento mediante el cual se realiza el seguimiento al cumplimiento de las acciones de control establecidas en el PTAR para informar trimestralmente al Titular de la APM el resultado;
- XXI. **Riesgo:** El evento adverso e incierto (externo o interno) que derivado de la combinación de su probabilidad de ocurrencia y el posible impacto pudiera obstaculizar o impedir el logro de las metas y objetivos del área de la APM;
- XXII. **Riesgo(s) de corrupción:** La posibilidad de que por acción u omisión, mediante el abuso del poder y/o el uso indebido de recursos y/o de información, empleo, cargo o comisión, se dañan los intereses de un área de la APM, para la obtención de un beneficio particular o de terceros, incluye soborno, fraude, apropiación indebida u otras formas de desviación de recursos por un servidor público, nepotismo, extorsión, tráfico de influencias, uso indebido de información privilegiada, entre otras prácticas; y
- XXIII. **Titular de la APM:** El Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez.

TÍTULO II

De la Integración y funciones del Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos

CAPÍTULO I De la integración

Artículo 4. El Grupo de Trabajo estará integrado por el Coordinador General de Control Interno, el Titular del Órgano Interno de Control Municipal, los Coordinadores de Control Interno y los Enlaces de Administración de Riesgos de las áreas de la APM.

La Administración tiene representación a través de los Coordinadores de Control Interno y Enlaces de Administración de Riesgos de las áreas de la APM a la cual se encuentran adscritos.

Presidencia
Municipal

México 108, Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.

SECRETARÍA MUNICIPAL



Oaxaca de Juárez
2022 - 2024

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

CAPÍTULO II De las funciones del Grupo de Trabajo

Artículo 5. El Grupo de Trabajo tendrá las siguientes funciones:

- I. Determinar el cronograma de actividades para la integración de la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el PTAR; y
- II. Promover la implementación y cumplimiento de las acciones comprometidas en el PTAR.

CAPÍTULO III De las funciones de los integrantes del Grupo de Trabajo

Artículo 6. Corresponde a los Coordinadores de Control Interno en conjunto con sus Enlaces de Administración de Riesgos:

- I. Implementar el proceso de administración de riesgos al interior del área de la APM que representan;
- II. Generar la Matriz de Administración de Riesgos del área de la APM que representan;
- III. Generar el Mapa de Riesgos del área de la APM que representan;
- IV. Generar el PTAR del área de la APM que representan;
- V. Emitir los Reportes de Avance del PTAR del área de la APM que representan;
- VI. Difundir en el área de la APM que representan, las acciones de control establecidas en el PTAR para una correcta administración de riesgos;
- VII. Ejecutar los acuerdos tomados en las reuniones de trabajo, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas correspondientes;
- VIII. Establecer estrategias para el cumplimiento de las acciones de control establecidas en el PTAR para una correcta administración de riesgos;
- IX. Atender los requerimientos que realice el Coordinador General de Control Interno, y
- X. Solicitar al Coordinador General de Control Interno realizar reuniones según correspondan.

Artículo 7. Corresponde al Coordinador General de Control Interno:

- I. Promover la implementación del proceso de administración de riesgos de la APM.
- II. Coordinar la elaboración del cronograma para la integración de la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el PTAR del Municipio de Oaxaca de Juárez;

Presidencia
Municipal

Morales 108, Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.

SECRETARÍA MUNICIPAL



Oaxaca de Juárez
2022 - 2024

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

- III. Convocar a los integrantes del Grupo de Trabajo a las reuniones que correspondan;
- IV. Revisar la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el PTAR de las áreas de la APM;
- V. Revisar el Reporte de Avance del PTAR de las áreas de la APM;
- VI. Integrar la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el PTAR del Municipio de Oaxaca de Juárez;
- VII. Integrar el Reporte de Avance del PTAR del Municipio de Oaxaca de Juárez;
- VIII. Instruir la implementación del PTAR del Municipio de Oaxaca de Juárez a los responsables de las acciones de control comprometidas;
- IX. Requerir la información que considere necesaria para la implementación del proceso de administración de riesgos de la APM, y
- X. Promover el cumplimiento de los acuerdos tomados en las reuniones de trabajo, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas correspondientes.

Artículo 8. Corresponde al Titular del Órgano Interno de Control Municipal a través de la Dirección de Control y Mejora de la Gestión Pública Municipal:

- I. Vigilar la implementación del proceso de administración de riesgos de la APM;
- II. Capacitar sobre la metodología de administración de riesgos;
- III. Participar en los equipos de trabajo que para tal efecto se constituyan para la generación de la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el PTAR de las áreas de la APM y emitir opiniones no vinculantes;
- IV. Emitir el Informe de Opinión del PTAR del Municipio de Oaxaca de Juárez;
- V. Emitir el Informe de Opinión del Reporte de Avance del PTAR del Municipio de Oaxaca de Juárez, y
- VI. Requerir la información que considere necesaria para la vigilancia de la implementación del proceso de administración de riesgos de la APM.

CAPÍTULO IV De las suplencias

Artículo 9. Los Coordinadores de Control Interno cuando por causas justificadas no puedan asistir a las reuniones del Grupo de Trabajo, podrán designar como suplente a su Enlace de Administración de Riesgos mediante una acreditación por escrito. Los suplentes asumirán en las reuniones de trabajo a las que asistan las funciones que corresponden a los que representan.

Presidencia
Municipal

Mocelos 108, Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.

SECRETARÍA MUNICIPAL



El Coordinador General de Control Interno podrá tener representación a través de la persona que designe y el Órgano Interno de Control Municipal podrá tener representación a través de la Dirección de Control y Mejora de la Gestión Pública Municipal.

TÍTULO III

De las reuniones de trabajo del Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos

CAPÍTULO ÚNICO

De las reuniones de trabajo

Artículo 10. Las reuniones del Grupo de Trabajo serán ordinarias y extraordinarias.

Las ordinarias se realizarán por lo menos una vez al año, durante el tercer trimestre y con anticipación a la celebración de la última sesión del Comité de Control Interno y Desempeño Institucional (COCODI).

Las extraordinarias se llevarán a cabo en cualquier momento de existir algún punto específico urgente que deba ser tratado por el Grupo de Trabajo.

Artículo 11. Las reuniones de trabajo ordinarias deberán ser convocadas por el Coordinador General de Control Interno con un mínimo de 3 días hábiles de anticipación a su realización. Las reuniones extraordinarias serán convocadas con al menos un día hábil de anticipación a su realización y/o a petición de los Coordinadores de Control Interno.

Las convocatorias contendrán de manera enunciativa más no limitativa los siguientes puntos:

- I. Fecha, hora y lugar de la reunión;
- II. Orden del día; y
- III. Documentación referente al tema o temas a tratar.

Artículo 12. Las reuniones del Grupo de Trabajo tendrán validez con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes.

A efecto de lo anterior, por área de la APM bastará con al menos la asistencia del Enlace de Administración de Riesgos en caso de ausencia del Coordinador de Control Interno.

En casos fortuitos o de fuerza mayor por los que no se pueda llevar a cabo la reunión de manera presencial, esta se podrá llevar a cabo por medio de videoconferencias u otros medios similares que permitan la realización de la misma.

Presidencia
Municipal

México 2023, Centro. C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.

SECRETARÍA MUNICIPAL



Artículo 13. Una vez establecido el quórum para llevar a cabo la reunión, el Coordinador General de Control Interno llevará a cabo el orden del día y se encargará de realizar la minuta de los acuerdos que se generen en la reunión. Dicha minuta será firmada por las y los asistentes al término de la reunión.

TÍTULO IV **Del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos**

CAPÍTULO I **De la integración**

Artículo 14. Para que el Coordinador General de Control Interno integre el PTAR del Municipio de Oaxaca de Juárez, los Coordinadores de Control Interno y sus Enlaces de Administración de Riesgos elaborarán el PTAR del área de la APM que representan, el cual deberá estar debidamente firmado por ambos.

Artículo 15. Para la implementación y seguimiento de las estrategias y acciones de control, el PTAR incluirá:

- I. Los riesgos;
- II. Los factores de riesgo;
- III. Las estrategias para administrar los riesgos;
- IV. Las acciones control registradas en la Matriz de Administración de Riesgos, las cuales deberán identificar:
 - a) Unidad Administrativa.
 - b) Responsable de su implementación.
 - c) Las fechas de inicio y término.
 - d) Medios de verificación.

CAPÍTULO II **Del Reporte de Avance Trimestral**

Artículo 16. El RAT se realizará como seguimiento al cumplimiento de las acciones de control establecidas en el PTAR y deberá incluir los elementos establecidos en los formatos que emita el Órgano Interno de Control Municipal conforme al artículo 54 de los Lineamientos para el MSCIAPM.

La evidencia documental y/o electrónica que acredite la implementación y avances reportados, se enviará en copia simple y la original será resguardada por los servidores públicos responsables de las acciones de control comprometidas en el PTAR del área de la APM que representan y deberá ponerse a disposición del Órgano Interno de Control Municipal, o cualquier ente fiscalizador a través de los Enlaces de Administración de Riesgos.

Presidencia
Municipal

Menzules 108, Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.

SECRETARÍA MUNICIPAL



Artículo 17. El RAT deberá contener al menos lo siguiente:

- a) Resumen cuantitativo de las acciones de control comprometidas, indicando el total de las concluidas y el porcentaje de cumplimiento que representan, el total de las que se encuentran en proceso y el porcentaje de avance de cada una de ellas, así como las pendientes sin avance.
- b) En su caso, la descripción de las principales problemáticas que obstaculizan el cumplimiento de las acciones de control reportadas en proceso y propuestas de solución para consideración del COCODI.
- c) Conclusión general sobre el avance global en la atención de las acciones de control comprometidas y respecto a las concluidas su contribución como valor agregado para evitar que se materialicen los riesgos, indicando sus efectos en el MSCIAM y en el cumplimiento de metas y objetivos; y
- d) Copia simple de la evidencia documental y/o electrónica (legible).
- e) Firmas del Coordinador de Control Interno y del Enlace de Administración de Riesgos.

CAPÍTULO III

De la Matriz y Mapa de Administración de Riesgos

Artículo 18. Para la elaboración de la Matriz y el Mapa de Administración de Riesgos se observarán las disposiciones contenidas en los Lineamientos para el MSCIAM y se realizará conforme al cronograma que establezca el Grupo de Trabajo.

TÍTULO V

De la Interpretación y Modificación a los Lineamientos

CAPÍTULO ÚNICO

De la Interpretación y Modificación

Artículo 19. El Coordinador General de Control Interno interpretará los casos no previstos en los presentes Lineamientos.

Artículo 20. Los Lineamientos podrán ser modificados a propuesta del Coordinador General de Control Interno y los Coordinadores de Control Interno.

Presidencia
Municipal

Moselos 108, Centro, C.P. 65000, Oaxaca de Juárez, Oax.

SECRETARÍA MUNICIPAL



TRANSITORIOS

ÚNICO. Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARÍA TÉCNICA DE PRESIDENCIA Y
COORDINADORA GENERAL DE CONTROL INTERNO
 MTRA. ANDREA OFELIA CISNEROS CANSECO
SECRETARÍA
TÉCNICA

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

Presidencia
Municipal

Mercedes 108, Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.

SECRETARÍA MUNICIPAL